

José Manuel Blanch Nogués, *Locuciones latinas y razonamiento jurídico. Una revisión a la luz del derecho romano y del derecho actual*. Ed. Dykinson, Madrid, 2017, 774 páginas [ISBN: 9788491480686]

Al inicio de su relato *La carta robada*, Edgar Allan Poe incluye una enigmática cita escrita en latín y atribuida a Séneca: *Nihil sapientiae odiosius acumine nimio*, que bien podría ser traducida como “Nada es más odioso para la sabiduría que la excesiva agudeza”, es decir, la sabiduría –*sapientia*– se opone al exceso de agudeza –*acumen nimium*¹–. Ciertamente, esta cita no puede ser aplicable a la labor académica y científica del profesor Blanch Nogués, quien, como nos recuerda Koselleck, ha asumido que la labor del historiador es la búsqueda incansable del rigor, de la interpretación sólida, de la creación, de la elaboración de ideas, conceptos y estructuras, antes que la mera descripción de los procesos o de la simple narración de los acontecimientos². Por esta razón, en tiempos de cierta penuria intelectual, en el que las ideas se empobrecen y se corrompen, reconforta saber que el Derecho sigue siendo objeto de desvelos y de reflexiones por unos juristas que, al amparo de las locuciones latinas, nos hacen ver que nada de lo jurídico es ajeno, y menos aún el Derecho histórico, que forma parte de nuestra Cultura y de nuestro Saber más apreciado; de ahí que al leer esta encomiable monografía, uno sienta que todo posee un denominador común: el amor al Derecho y a la responsabilidad científica, una responsabilidad y una erudición que “conduce a la *dignitas* que hay en el ser humano, a su regreso a su mejor yo”³.

Todo libro, como todo ensayo, nace de una necesidad interior o intelectual. Este libro no es una excepción. Este libro tiene un por qué: la reivindicación de una Cultura y de un Saber que no es otro que el de la Antigüedad, esa realidad tan lejana y tan cercana a nuestra vida académica que si la ignoramos, desconoceremos –como así está sucediendo– que las Letras, como la Historia, son maestras de la vida, porque contribuyen a forjar el espíritu de los hombres que las leen⁴; un espíritu que nuestro autor aprendió de su Maestro⁵, y que quiere hacer visible tanto a sus alumnos como a la

¹ Poe, E.A., *La carta robada*, Barcelona, 1971, p. 157.

² Koselleck, R., *Modernidad, culto a la muerte y memoria nacional*, Madrid, 2011, Cap. II, “Historia, Derecho y Justicia”, pp. 19-38; *Historias de conceptos. Estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social*, Madrid, 2011.

³ Riemen, R., “La cultura como invitación”, en George Steiner, *La idea de Europa*, Madrid, 2005, pp. 24-25.

⁴ Con gran claridad en Cicerón, M.T., *Sobre la República*, Madrid, 1984, I, 17, 28: “Si muchos otros llevan el nombre de hombres, solamente lo son del todo los que por medio de las disciplinas liberales han adquirido una cultura conveniente”.

⁵ Su idea de lo que entiende por Maestro –como buena parte de nosotros– recuerda la opinión de Dionisio Ridruejo, quien hablando de Ortega, llegó a sostener: “Tenemos por maestro a quien ha remediado nuestra ignorancia con su saber, a quien ha formado nuestro gusto o despertado nuestro juicio, a quien nos ha introducido en nuestra propia vida intelectual, a quien –en suma– debemos todo, parte o algo de nuestra formación y de nuestra información; a quien ha sido mayor que nosotros y ha hecho de su superioridad ejemplaridad; a alguien de quien nos hemos nutrido y sin cuyo alimento u operación no seríamos quien somos. Alguien, en fin, cuya obra somos en alguna medida”. Y se es Maestro, como lo es el Prof. Antonio Fernández de Buján, no por una autoridad mal entendida, sino por una *auctoritas* noblemente adquirida, por una autoridad moral e intelectual que le da la experiencia y las lecturas acumuladas en el tiempo, las mismas que le indujeron a transitar por los caminos de la razón y de la verdad. Y lo es, porque es capaz de inculcar el amor por una Sabiduría y una Cultura que han conformado su vida, su mundo, un mundo que no es, ni podrá ser el de sus alumnos, porque hoy, como afirmaba Heidegger, la única esfera del conocimiento que interesa es “la razón que cuantifica”, una realidad muy

comunidad universitaria. Un lamento por el declive del conocimiento que no es retórico, es fruto de su experiencia como docente y como humanista, una experiencia que le lleva a ver, con tristeza, un mal endémico que se está extendiendo en el ámbito universitario y en el profesional: la existencia de un número importante de alumnos y de profesionales que han perdido la costumbre de retomar como propia la reflexión y la meditación sobre lo que supone la aventura del aprendizaje y del uso del lenguaje –de la oratoria forense–, y no de cualquier lenguaje o idioma, sino del más selecto de los lenguajes: el latín⁶. En este sentido, Jordi Llovet, en su obra *Adiós a la universidad. El eclipse de las humanidades*, tras denunciar el abuso que de las nuevas tecnologías están haciendo los jóvenes universitarios, lo que empobrece su pensamiento y debilita su lenguaje, nos invita a transmitir a nuestros alumnos que el saber es algo que acontece y enriquece sus vidas, y que éstas se desarrollan con la palabra que nos examina, con aquellas lecturas que permiten preservar la sabiduría de una Cultura milenaria⁷. Un declive del pensamiento y de la Cultura que ha llevado al Profesor Alejandro Llano a afirmar que “Defender hoy día la enseñanza de las ‘letras’ suele ser una actitud que merece reproches de pesimismo o melancolía, y suele castigarse con la marginación académica y la inopia social”⁸. Una inopia social y académica que nos conduce, como sostiene Martha Nussbaum, a la mayor de las crisis conocidas: la crisis moral y educativa. La crisis de una sociedad que ha aprendido a erosionar el sentido último de la verdad y del saber⁹.

Pero esta realidad no es nueva. Pedro Gómez de la Serna, en pleno siglo de la Codificación, recordaba que había llegado la época de un Derecho propio, de un Derecho patrio –o real– de un Derecho más racional¹⁰, que debía ser el objeto principal de la enseñanza y de la investigación en las universidades españolas, una renovación

alejada de un Maestro, como el Prof. Fernández de Buján, que no transmite un saber y se ausenta, sino que acompaña, guía y orienta por los caminos de la recta verdad académica.

⁶ Lo leemos en Eco, U., *El nombre de la rosa*, Barcelona, 1986, p. 37: “[...] latín, lengua que empleaban para comunicarse los hombres cultos de la abadía”; p. 132: “Aquí hay uno en latín, gracias a Dios”; o en Delibes, M., *El hereje*, Barcelona, 1998, p. 155: “Leer en latín y escribir en romance, se decía secretamente, he ahí el camino”; p. 162: “Con la doctrina, los estudios se extendían preferentemente al latín, la redacción en romance y las tablas aritméticas”; p. 173: “[...] me han dado informes favorables de ti. Número uno en doctrina, latín y escritura, notable en tablas de cálculo. Intachable en urbanidad y disciplina [...] También puedo ingresar en la Escuela de Gramática del cabildo [...] todo depende de mi expediente [...] Y no olvides el Centro de Latinidad si decides ser sacerdote”. En torno a su progresiva sustitución en el ámbito académico, Rodríguez Ennes, L., “La progresiva sustitución del latín universitario por las lenguas vernáculas”, *Glossae. European Journal of Legal History* 9 (2011).

⁷ Llovet, J., *Adiós a la universidad. El eclipse de las humanidades*, Barcelona, 2012, p. 322.

⁸ Llano, A., “¿Ocaso de las Humanidades?”, *Revisiones*, núm. 7 (Invierno de 2011/Primavera de 2012), p. 187.

⁹ Nussbaum, M. C., *Sin fines de lucro: por qué la democracia necesita de las humanidades*, Buenos Aires, 2010, pp. 19-21. “Estamos en medio de una crisis de proporciones gigantescas y de enorme gravedad a nivel mundial. No, no me refiero a la crisis económica global que comenzó a principios del año 2008. Al menos en ese momento, todo el mundo sabía lo que se avecinaba y varios líderes mundiales reaccionaron de inmediato, desesperados por hallar soluciones. En efecto, el desenlace para sus gobiernos sería arduo si no las encontraban, y a la larga muchos de ellos fueron reemplazados por causa de la crisis. No, en realidad me refiero a una crisis que pasa prácticamente inadvertida, como un cáncer. Me refiero a una crisis que, con el tiempo, puede llegar a ser mucho más perjudicial para el futuro de la democracia: la crisis mundial en materia de educación”.

¹⁰ Hazard, P., *El pensamiento europeo en el siglo XVIII*, Madrid, 1946, p. 142, quien sintetiza la esencia del pensamiento jurídico del siglo XVIII de la siguiente forma: “Manos a la obra para explotar las conquistas de Grocio, de Pufendorf, de Cumberland, de Leibniz, de Gravina; para que toda Europa y toda la tierra comprendan al fin que no existe más que un solo derecho del que derivan todos los demás: el derecho natural”.

jurídica que llevó a ese Derecho de juristas, de múltiples perfiles, sugerencias e interpretaciones, que es el Derecho romano, a un plano secundario, pero no al olvido, porque no puede quedar relegado un Ordenamiento jurídico que se convirtió en *ratio scripta*, en un *ius commune* que fue el germen de una Cultura y de una Ciencia jurídica que la presente obra reivindica, no sólo como parte de nuestro mejor legado histórico-jurídico, sino como esencia misma de nuestras locuciones, principios y reglas jurídicas¹¹, de toda una fraseología que, por desgracia, se intenta extirpar de nuestra práctica jurídica, cuando no de la Universidad¹², lo que a buen seguro empobrecerá nuestro ya de por sí precario discurso jurídico, hasta desfigurar la base conceptual sobre la que se sustenta¹³.

Frente a esta lacerante realidad, nuestro autor, siguiendo la afirmación de Pantagruel: “porque en el mundo no hay libros tan hermosos, tan adornados, tan elegantes como los textos de las Pandectas”¹⁴, viene a recordar que la presencia de la terminología propia del Derecho de Roma se mantiene viva en la jurisprudencia actual, tal y como puede observar cualquier lector que se acerque a la lectura, siempre farragosa, de las sentencias de nuestros Tribunales Superiores, unas locuciones jurídicas que el juez utiliza, en la mayor parte de los casos, para dar fuerza a la interpretación jurídica de nuestro Derecho vigente.

De la lectura reposada de esta extensa y espléndida obra, el lector puede advertir cómo la repetida presencia de los conceptos y de las locuciones latinas utilizados por los jueces demuestra una realidad incontrovertible: la que enseña que el Derecho Romano no sólo fue, sino que continúa siendo el fundamento y base inamovible sobre la que se asienta la Justicia –y el Derecho– en la civilización occidental. La que recuerda que el estudio y conocimiento del latín fue –y debe ser– esa lengua que nos conduce al “país” de los humanistas, o como les denominaba

¹¹ Gómez de la Serna, P., *Prolegómenos del Derecho*, Madrid, 1845. Cap. XIII, pp. 123-124: “La veneración, sin embargo, que debemos dar al Derecho romano no carece de límites. Admiradores de su sabiduría desde nuestra juventud, hemos encontrado en la experiencia y en el estudio de la legislación motivos para apreciar más su profunda filosofía, y conocer que no eran exagerados los encomios de los que dirigieron nuestros primeros pasos en la vasta carrera que estamos recorriendo; pero también hemos observado que este respeto religioso había extraviado frecuentemente a nuestros intérpretes. En el funesto abandono que por siglos enteros ha prevalecido de no darse a la parte teórica del Derecho español la importancia que reclamaba, los intérpretes del romano, nacionales y extranjeros, eran casi el estudio exclusivo de nuestras escuelas. Su influjo se extendía ilimitadamente, y los mismo que se proponían comentar nuestras leyes, arrastrados del contagio, no acertaban a hacerlo si no las concordaban con las romanas. Así es, que con mucha frecuencia vemos a jurisconsultos españoles desatender nuestras venerables leyes, nuestras costumbres seculares, y hasta olvidar códigos enteros, al mismo tiempo que se empeñan en conciliar textos que tienen opuesto origen, distintos motivos y tendencia diferente. Concluyamos, pues, manifestando que no andan acertados los que, prescindiendo del estudio del Derecho romano, esperan llegar a ser jurisconsultos, porque en las ciencias formadas por la experiencia de los siglos no se condena impunemente su literatura y su filosofía, su historia y sus orígenes; y por el contrario, que los que ciegos idólatras de él, olvidan las leyes propias de su país, prescinden del movimiento de los siglos, y no se acuerdan de que el derecho está sujeto a la acción continua y vivificadora de los progresos del género humano”.

¹² Lo que hace que ésta, en palabras de Derrida, J., *La Universidad sin condición*, Madrid, 2002, p. 17, se convierta en una “ciudadela expuesta [...] a ser tomada, y [...] abocada a capitular sin condición”, a ser “ocupada, tomada, vendida, dispuesta a convertirse en la sucursal de consorcios y de firmas internacionales”.

¹³ A este respecto, Reinoso-Barbero, F., “Los principios generales del derecho en el *impeachment* al lenguaje jurídico”, *Principios jurídicos Antecedentes históricos de los Principios Generales del Derecho Español y de la Unión Europea*, Madrid, 2013, pp. 6-26.

¹⁴ Rebelais, F., *Gargantúa y Pantagruel*, México, 1999, Lib. II, Cap. V, p. 105.

Burckhardt, a esas “brillantes generaciones de poetas-filólogos”¹⁵, que, al situar en el centro del saber renacentista los *Studia Humanitatis*, retomaron como propios el estudio de las lenguas clásicas, tanto el griego como el latín, así como el de sus más significados autores y textos¹⁶. Una lengua que si la retiramos de nuestras aulas y de nuestro saber científico¹⁷, comprendemos, con Borges, que “Cada día que pasa nuestro país es más provinciano. Más provinciano y más engreído, como si cerrara los ojos. No me sorprendería que la enseñanza del latín fuera remplazada por la del guaraní”¹⁸.

Al ir leyendo este espléndido trabajo, no puedo por menos que recordar a E. H. Carr¹⁹, quien afirmaba que la labor del historiador es la que se aproxima a la de un notario, nunca a la de un juez, ni a la de un arquitecto, porque el historiador recopila, rehace, reconstruye los testimonios y las fuentes que le van proporcionando los textos, unos testimonios que él elabora y ensambla para dotarlos de una lógica histórica. A esa labor honesta y coherente del historiador se acerca nuestro autor, quien sabe que la realidad histórica se conoce exclusivamente a través de sus huellas, de sus representaciones y de sus testimonios, de unos testimonios que tratamos de descubrir para recuperar e interpretar la Cultura de una época, la Antigua, que representa, en el ámbito del Derecho, la máxima expresión de la capacidad de creación y de respuesta del ser humano ante las variables que presenta la realidad cotidiana: la *legalis sapientia*. Ésa es la razón por la que ese Derecho, tan denostado por algunos, naciera para perdurar, y no sólo en las aulas, ni en la reducida vida académica, sino en esa praxis forense que sabe de la huella que han dejado los juristas romanos, quienes, en sus *rationes decidendi*, utilizaron este vasto lenguaje para dar soluciones justas al litigio o al caso planteado, o, como decía Cicerón, para dotar al Derecho civil de una estructura técnica: *ius civil in artem redigere*, una estructura en la que la fraseología jurídica latina hunde sus raíces en la terminología utilizada por los retóricos romanos, así como por los filósofos del mundo helenístico, lo que se desprende del panorama intelectual de la época, en el que la Cultura integraba tanto el Derecho como la Filosofía, la Retórica, la Gramática y la Filosofía, medios propicios para mejor llevar a cabo la tarea jurisprudencial. Ramas del saber que hoy nos empeñamos en olvidar, cuando no en reprobamos.

No creemos equivocarnos si afirmamos que en el planteamiento de la obra subyace toda una tradición cultural que ha conformado los pilares de nuestra civilización, de nuestra forma de ser y de actuar; de una Cultura que es recordada y memorizada en un inolvidable pasaje de Fahrenheit 451, aquél que narra como un grupo de hombres y mujeres, a contracorriente de una sociedad que ha condenado la lectura y los libros al fuego de la intolerancia, se reunían cada noche, en torno a un fogón, para recitar el texto que cada uno había almacenado en su memoria. En el relato vemos como un hombre representa La República de Platón, otros a Marco Aurelio, a

¹⁵ Burckhardt, J., *La cultura del Renacimiento en Italia*, Madrid, 1982, p. 149: “Desde el comienzo del siglo XIV se habían sucedido las brillantes generaciones de poetas-filólogos que difundieron por Italia y por el mundo el culto de la Antigüedad, influyeron decisivamente sobre la cultura y la educación, dirigieron a menudo los negocios del Estado y reprodujeron en la medida de sus fuerzas la literatura antigua”.

¹⁶ Burckhardt, *La cultura del Renacimiento en Italia*, p. 147: “Se les consideraba como fuentes de todo conocimiento, en sentido absoluto”.

¹⁷ Rodríguez Ennes, “La progresiva sustitución del latín universitario por las lenguas vernáculas”, pp. 96-109.

¹⁸ Borges, “El otro”, J.L., *El libro de arena*, Barcelona, 2015, p. 13.

¹⁹ Carr, E.H., *¿Qué es la Historia?*, Ariel, 2010, pp. 68-69.

Aristófanés, a Marcos, a Lucas o a Juan²⁰. Y así se van sumando las voces que recuerdan la belleza y la sabiduría que contienen los textos de la Antigüedad²¹, libros que le hicieron decir a Maquiavelo, en su conocida carta destinada a su amigo Francisco Vettori (1515):

“Llegada la noche, regreso a casa y entro en mi escritorio; y en la puerta dejo mis ropas cotidianas, llenas de fango y lodo, y me pongo otras reales y curiales. Y revestido decentemente entro en las antiguas cortes de los antiguos hombres, donde, recibido por ellos amorosamente, me sacio de aquel manjar que solo es mío y para el que yo nací; donde no me avergüenza hablar con ellos y preguntarle la razón de sus acciones; y estos, por su humanidad, me responden; y durante cuatro horas no siento enojo alguno; olvido todo afán: no temo la pobreza, no me atemoriza la muerte. Tal es mi compenetración con ellos. Y guiándome por lo que dice Dante, sobre que no puede haber ciencia si no retenemos lo que aprendemos, he anotado lo que de su conversación he entendido como esencial, y compuesto un opúsculo *De principatibus*”²².

Por esta razón, este libro está destinado a convertirse en un texto de lectura obligada; en un texto que no se puede guardar entre los estantes de nuestra biblioteca, sino que ha de estar delante de nuestro atril, para poderlo consultar de forma asidua, porque no es un libro para una única lectura, es un libro para una vida de lecturas²³.

Cabe concluir. Y cabe hacerlo recordando cómo, en su último libro, *Un largo sábado*, el viejo maestro, George Steiner, se pregunta –nos pregunta–: “¿Es posible que, tal vez, las humanidades puedan volverle a uno inhumano?” ¿Es posible que la cultura, lejos de hacernos mejores, lejos de afinar nuestra sensibilidad moral, la atenúe?”²⁴. La respuesta, no por menos conocida, es menos dolorosa: sí, es posible. Un buen ejemplo es el declinar del Saber en las Facultades de Letras, y en buena parte de nuestra vida académica. Pero ante esta dolorosa afirmación, obras como la presente nos abren un camino de esperanza y una guía de lo que supone el buen hacer en la vida universitaria, máxime cuando el reto que se había propuesto no era nada sencillo, todo lo contrario: su dificultad nos sigue pareciendo máxima. Pero, una vez más, el Prof. Blanch Nogués no nos sorprende, ni nos defrauda, porque su erudición y su solvencia son por todos conocidas, y por todos respetadas.

²⁰ Bradbury, R., *Fahrenheit 451*, Barcelona, 1985, p. 139.

²¹ Platón, *Prótágoras*, ob. cit., 309c: “Sóc. ¿Cómo no ha de ser, mi buen amigo, que lo más sabio me resulte lo más hermoso?”.

²² Maquiavelo, N.de, *Cartas Privadas de Nicolás Maquiavelo*, Buenos Aires, 1979, p. 118.

²³ Calvino, I., *Por qué leer a los clásicos*, Barcelona, 1993, p. 7, quien, en su primera definición, sostiene: “Los clásicos son esos libros de los cuales se suele oír decir: ‘Estoy relejendo [...]’ y nunca ‘Estoy leyendo [...]’”; Borges, J.L., “Sobre los clásicos”, *Otras inquisiciones, Obras completas*, I, Barcelona, 2009, p. 772: “Clásico es aquel libro que una nación o un grupo de naciones o el largo tiempo han decidido leer como si en su páginas todo fuera deliberado, fatal, profundo como el cosmos y capaz de interpretaciones sin término [...] Clásico no es un libro (lo repito) que necesariamente posee tales o cuales méritos; es un libro que las generaciones de los hombres, urgidas por diversas razones, leen con previo fervor y con una misteriosa lealtad”; Leys, S., *Breviario de saberes inútiles. Ensayos sobre sabiduría en china y literatura occidental*, Barcelona, 2016, pp. 351-352: “Un clásico es esencialmente un texto que está indefinido, en el sentido de que se presta constantemente a nuevos desarrollos, nuevos comentarios e interpretaciones diferentes. Con el paso del tiempo, estos comentarios, glosas e interpretaciones forman una serie de capas, depósitos, acreencias y aluviones, que se acumulan, acrecientan y superponen, como las arenas y los sedimentos de un río cenagoso. Un clásico permite usos innumerables y también malos usos, interpretaciones y tergiversaciones; es un texto que sigue creciendo (se puede deformar, o enriquecer) y, sin embargo, conserva su identidad nuclear, aunque su forma original ya no pueda recuperarse plenamente”.

²⁴ Steiner, G., *Un largo sábado. Conversaciones con Laure Adler*, Madrid, 2017, p. 99.

Únicamente resta darle la enhorabuena, y desear una buena y fructífera lectura a quien persiga conocer una parte de nuestra riqueza histórico-jurídica, quizá la mejor parte: aquella que nos recuerda que la realidad histórica es invisible: se conoce exclusivamente a través sus testimonios y de su memoria. Este libro lo muestra de forma magistral. Justo es reconocerlo y reivindicarlo.

Juan Alfredo Obarrio Moreno
Universidad de Valencia